

EDICTO

El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentreros.gov.ar, en el expediente caratulado: **"AREVALO, Zacaria S/ SUCESORIO AB INTESTATO"**, N° **163**, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Zacaría Arévalo, D.N.I. N° 5784769**, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), **fallecido el día 21 de Junio de 2025**, a los 94 años, en la ciudad de Concordia.-

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: *"San José de Feliciano, (E.R.), 30 de junio de 2026.- (...) Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Zacarías Arévalo, D.N.I. N° 5784769, estado civil casado, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 21 de Junio de 2025, a los 94 años de edad, en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Zacarías Arévalo, D.N.I. N° 5784769, fallecido en fecha 21 de Junio de 2025, a los 94 años de edad, en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- (...) A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.-"* **Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ -**

Publíquese por tres (03) días.

San José de Feliciano, (E.R.), 20 de julio de 2026.-

Dra. Ana Emilce Mármol
Secretaria Oficina de Gestión Unica

[firmado digitalmente]

El presente documento se encuentra firmado digitalmente, con certificados emitidos por ONTI. La verificación se efectúa en <https://validadordefirmas.gob.ar/upload>, mediante Acrobat Reader o aplicación similar.